EDICTOS

TOLUCA, MÉXICO; MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DE 2025

requisitos legales para obtener la propiedad pública del lote de terreno materia del presente procedimiento, por lo que solicito que en su oportunidad y previos trámites de ley, se dicte Sentencia Definitiva en donde se conceda las prorrateciones reclamadas por la suscrita, así mismo manifiesto a Usted que demando al señor RUBÍ JIMÉNEZ GARCÍA, quien dicha persona es quien aparece inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Real Electrónico 00176065, de la Oficina de Ecatepec del Certificado de Inscripción que anexo al presente escrito, tal y como lo ordena el artículo 5.140 del Código Civil, razón por la que aparece como demandado en este Juicio. Manifiesto que los presentes hechos los conozco a los señores MARÍA YULIANA VAZQUEZ GUZMÁN Y RAFAEL BENITO PEREA MUÑOZ. 5.- Abora bien, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos CAMARÉNA, debido a que en la persona que vendió a la suscrita el inmueble materia de este Juicio, además de que dicho inmueble le fue adjudicado de acuerdo a la liquidación y partición de los bienes que pertenecían a la Sociedad Conyugal celebrada como se menciona en el presente escrito y como también se desprende de las Copias Certificadas que anexo al presente escrito, bajo protesta de decir verdad, de no Nezahualcóyotl, Estado de México, carne por lo que demando en el presente Juicio a la persona mencionada, para que así en el término legal, manifieste lo que ha su derecho corresponda. Manifiesto que los presentes hechos los conozco a los señores MARÍA YULIANA VAZQUEZ GUZMÁN Y RAFAEL BENITO PEREA MUÑOZ. 6.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.141 del Código Civil en vigor, el cual prevé que el Juicio de Usucapión se promoverá en contra de la persona que aparezca como propietario en el Instituto de la Función Registral, en el caso que se desconociera necesario demandar a dichos dependientes, por los efectos legales a los que haya lugar. Manifiesto que los presentes hechos los conozco a los señores MARÍA YULIANA VAZQUEZ GUZMÁN Y RAFAEL BENITO PEREA MUÑOZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno del Estado de Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México, el veintidós (22) de enero de 2025. Doy fe.

VALIDACIÓN:

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: VEINTITRÉS 23 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADA MARIBEL SILVA CASTAÑÓN.

RÚBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1340/2024 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA ISELA ALVARADO ROMERO, EL PREDIO DE NATURALEZA INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SIN FRENTE A LA VIA PUBLICA, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA INSURGENTES, TAMBIÉN CONOCIDA COMO UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA 279 INSURGENTES, SIN NÚMERO, EN LA DELEGACIÓN DE SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.00 MTS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 11.00 MTS CON TERRENO DE VALENTIN LÓPEZ VELÁZQUEZ, AL ORIENTE: 20.30 MTS CON GEORGINA BORBOA GARCÍA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 226.70 METROS CUADRADOS, PROCEDASE A LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DIEZ DÍAS HÁBILES, ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY SE EXPIDEN A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - DOY FE.-

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIBEL SALAZAR REYES

RÚBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1340/2024.

Se hace saber en el expediente número 28/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURAS), PROMOVIDO POR VÍCTOR GABRIEL RIBELLEDO TENORIO y VANESSA CASTRO GARCÍA en su carácter de apoderados legales de ALFREDO MANZO GRANADOS, EN CONTRA DE ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 DEL ESTADO DE MÉXICO, JOSÉ DE JESÚS ALVISO MONTOYA, ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 139 DEL ESTADO DE MÉXICO, MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO VEGA, y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente número 28/2021, por ello se transcribe la parte conducente de prestaciones del actor a continuación: De los codemandados ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA 39 DEL ESTADO DE MÉXICO y JOSÉ DE JESÚS ALVISO MONTOYA. La declaración judicial de inexistencia y nulidad absoluta del acto de compraventa respecto de los inmuebles consistentes en los Lotes de terreno marcados con los números TRECE, CATORCE, VEINTICINCO y VEINTISÉIS de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec, Estado de México, misma que se hizo constar en escritura pública 10,376, de fecha 7 de septiembre de 2017, del protocolo a cargo de la Notaría Pública 139 del Estado de México, licenciado Juan Ignacio Ochoa Valdivia, en la que se hizo constar un supuesto contrato de compraventa suscrito por un también supuesto apoderado de nuestro representado, con fecha 6 de junio de 1994, se inscribieron en el entonces Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, los testimonios 11, 12, 13 Y 14 de la escritura 21,452 del protocolo a cargo del Notario Público 29 del Estado de Ochoa Valdivia, en la que se hizo constar un supuesto contrato de compraventa suscrito por un también supuesto apoderado de nuestro representado, con fecha 6 de junio de 1994, se inscribieron en el entonces Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, los testimonios 11, 12, 13 Y 14 de la escritura 21,452 del protocolo a cargo del Notario Público 29 del Estado de México, correspondientes a los lotes CATÓRCE, TRECE, VEINTICINCO Y VEINTISÉIS, respectivamente, de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec, Estado de México; los cuales quedaron inscritos en las Partidas 523, 512, 513 y 524, respectivamente, del Volumen 1215, Libro Primero, Sección Primera; a los que actualmente les corresponden los folios reales electrónicos 00176952, 00176473, 00176045, 00176515, respectivamente; Con fecha 26 de octubre de 2020, y previa solicitud formal, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, específicamente en su oficina de Ecatepec, expidió certificados de los folios reales electrónicos 00176952, 00176473, 00176045 y 00176515, lo anterior, toda vez que nuestro representado y propietario de los inmuebles objeto de este procedimiento los requería para diversos trámites, encontrando que en todos y cada uno de ellos se advierte la inscripción de un testimonio de una escritura de compraventa con número 10,376, de fecha 7 de septiembre de 2017, pasada ante la fe de la licenciada ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 139 DEL ESTADO DE MÉXICO realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176952, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número TRECE de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec, Estado de México; realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176473, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número CATÓRCE de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec Estado de México; realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176045, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número VEINTICINCO de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec, Estado de México; realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176515, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número VEINTISÉIS de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec, Estado de México; la nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura pública 10,376, de fecha 7 de septiembre de 2017, pasada ante la fe de la licenciada ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 139 DEL ESTADO DE MÉXICO realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176065, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número VEINTICINCO de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec Estado de México; la nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura pública 10,376, de fecha 7 de septiembre de 2017, pasada ante la fe de la licenciada ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 139 DEL ESTADO DE MÉXICO realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176515, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número VEINTISÉIS de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec, Estado de México; la nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura pública 10,376, de fecha 7 de septiembre de 2017, pasada ante la fe de la licenciada ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 139 DEL ESTADO DE MÉXICO, en la que se hizo constar el supuesto acto de compraventa respecto de los inmuebles consistentes en los Lotes de terreno marcados con los números TRECE, CATORCE, VEINTICINCO y VEINTISÉIS de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec, Estado de México, en la que aparecen como supuesto "PARTE VENDEDORA" nuestro representado Alfredo Manzo Granados, supuestamente representado por José de Jesús Alviso Montoya y como supuesta "PARTE COMPRADORA" Ma. de los ángeles Romero Vega; de la codemandada MA. DE LOS ANGELES ROMERO VEGA, específicamente en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; la nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura pública 10,376, de fecha 7 de septiembre de 2017, pasada ante la fe de la licenciada ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 139 DEL ESTADO DE MÉXICO realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176952, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número TRECE de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec, Estado de México; la nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura pública 10,376, de fecha 7 de septiembre de 2017, pasada ante la fe de la licenciada ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 139 DEL ESTADO DE MÉXICO realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176473, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número CATÓRCE de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec Estado de México; la nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura pública 10,376, de fecha 7 de septiembre de 2017, pasada ante la fe de la licenciada ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 139 DEL ESTADO DE MÉXICO realizada sobre el Folio Real Electrónico 00176045, de la Oficina de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, relativa al Lote de terreno marcado con el número VEINTICINCO de la manzana TREINTA, de la súper manzana SIETE, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec,